

Constancia Secretarial: Señora Juez, le informo que a la presente demanda le fue presentado memorial de requisitos. A Despacho para que provea.

Medellín, 29 de abril de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio	0825
Proceso	Ejecutivo Por Cuotas De Administración
Demandante	EDIFICIO LAURELES PH
Demandado	LIGIA INÉS ZULUAGA DUQUE
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00197 00
Temas y subtemas	Libra Mandamiento de Pago, Reconoce Personería

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de EDIFICIO LAURELES PH y en contra de LIGIA INÉS ZULUAGA DUQUE, por las siguientes cuotas ordinarias y extraordinarias de administración:

Cuota Administración Ordinaria	Cuota Administración Extraordinaria	Fecha Cuota De Administración	Fecha De Vencimiento
\$211.914		1-04-2019	1-05-2019
\$276.100	\$250.700	1-05-2019	1-06-2019
\$276.100	\$250.700	1-06-2019	1-07-2019
\$276.100	\$39.200	1-07-2019	1-08-2019
\$276.100	\$39.200	1-08-2019	1-09-2019
\$276.100	\$39.200	1-09-2019	1-10-2019
\$276.100	\$39.200	1-10-2019	1-11-2019
\$276.100	\$39.200	1-11-2019	1-12-2019
\$276.100	\$39.200	1-12-2019	1-01-2020
\$313.124	\$41.552	1-01-2020	1-02-2020
\$313.124	\$41.552	1-02-2020	1-03-2020
\$313.124	\$41.552	1-03-2020	1-04-2020
\$313.124	\$41.552	1-04-2020	1-05-2020
\$313.124	\$41.552	1-05-2020	1-06-2020
\$313.124	\$41.552	1-06-2020	1-07-2020
\$313.124	\$41.552	1-07-2020	1-08-2020
\$313.124	\$41.552	1-08-2020	1-09-2020
\$313.124	\$41.552	1-09-2020	1-10-2020
\$313.124	\$41.552	1-10-2020	1-11-2020
\$313.124	\$41.552	1-11-2020	1-12-2020
\$313.124	\$41.552	1-12-2020	1-01-2021
\$324.100	\$41.553	1-01-2021	1-02-2021

Por los intereses de mora, equivalentes a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde la fecha de vencimiento de cada cuota, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Por las demás cuotas ordinarias y extraordinarias de administración y sanciones que se sigan causando a partir del mes de febrero de 2021, junto con sus respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde la fecha de vencimiento de cada cuota, y hasta que se verifique el pago total de la obligación, siempre y cuando se acredite su causación con el respectivo certificado expedido por el Representante Legal de la propiedad horizontal.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión a la parte demandada de conformidad con el artículo 291 y 292 del CGP o conforme al Decreto legislativo 806 de 2020, e infórmesele que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado ALBERTO MEDINA RESTREPO, portadora de la tarjeta profesional número 219.040. del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe dentro del proceso de conforme al poder conferido.

QUINTO: ADVERTIR a la parte demandante y su apoderada que deberán guardar bajo su custodia los títulos ejecutivos materializados o físicos, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESE¹

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da1ec70d0b9d55b3a3bcd72b3a7e92793f2f477d73b174249d887fe4d74187b4

Documento generado en 29/04/2021 12:07:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 070 (E)** Hoy **30 de abril de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario